G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Resolución

Número: RESOL-2018-127-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-08841619-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2018-08841619-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Construcción CAPS Prototipo 6 Consultorios - La Ribera - Quilmes / AMBA”, en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y siete mil trescientos uno con cinco centavos ($24.877.301,05), a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con un centavo ($248.773,01) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve con tres centavos ($746.319,03) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con un centavo ($248.773,01) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos veintiséis millones ciento veintiún mil ciento sesenta y seis con diez centavos ($26.121.166,10), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº

14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-08959095-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-09457397-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-10127730-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-2018-10124075-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante NO-2018-09442201-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO

DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-08873317-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-08880826-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-08873278-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-10350973-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Construcción CAPS Prototipo 6 Consultorios - La Ribera - Quilmes / AMBA”, en el partido de Quilmes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y siete mil trescientos uno con cinco centavos ($24.877.301,05), a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con un centavo ($248.773,01) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil trescientos diecinueve con tres centavos ($746.319,03) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con un centavo ($248.773,01) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos de

veintiséis millones ciento veintiún mil ciento sesenta y seis con diez centavos ($26.121.166,10), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FF 11 - UG 658.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CRISTOBAL Guillermo Luis
Date: 2018.07.02 12:08:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo Cristobal
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.02 12:18:27 -03'00'